

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	MARÍA ARGENIS PÉREZ
RADICADO	173804089003-2022-00139-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día VEINTISIETE (27) de octubre de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día TREINTA Y UNO (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 26 de octubre de 2022


MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA
Secretaria